

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 07 (14 SEP 2015)	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 DE diciembre 2008
		Página 1 de 31

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL CON ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA”

El Concejo Municipal de Sabaneta en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la ley 1098 de 2006, la ley 1276 de 2009, la Ley 1361 2009 ley 1450 de 2011, la Ley 1618 de 2013, la Ley 1622 de 2013 la Ley 1551 de 2012, el decreto 1936 de 2013 y documento COMPOS y demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA,

ARTICULO PRIMERO: Adóptese la Política Pública Integral de Inclusión y Bienestar Social con Enfoque de Derechos del Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Principios: Los principios rectores de la formulación de la política son los que se enuncian a continuación:

1. **Integralidad.** Se refiere a la necesidad de tener en cuenta, en los programas y planes de acción, los derechos humanos de primera, segunda, tercera y cuarta generación, realizando un tratamiento de manera sistemática.
2. **Intersectorialidad.** Es la posibilidad de incluir en la formulación las diferentes acciones, planes y presupuestos de diferentes sectores y entidades públicas, las cuales deben actuar rompiendo el paradigma sectorial de la competencia por áreas.
3. **Participación.** Se refiere a la elaboración de los programas y las políticas con una amplia participación y consulta de las poblaciones beneficiarias o afectadas por la problemática; la apertura debe ser más allá de lo público estatal e incluir planes no solamente para adoptar la participación en sí, sino además para que la política misma se convierta en un escenario de creación de redes sociales auto-sostenibles y de fomento de organizaciones sociales democráticas.
4. **Universalidad.** Hace referencia a la cobertura universal, para todos sin ningún tipo de discriminación o exclusión. Las políticas selectivas sólo se justifican cuando se dirijan a fortalecer o restablecer la equidad.
5. **Intergubernamentalidad.** Entendida como la articulación en los diferentes

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 07 <i>(1 4 SEP 2015)</i>	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 2 de 31

niveles de gobierno territorial: nacional, departamental y local. La racionalización de esfuerzos, la armonización de planes, proyectos y recursos tendientes al fortalecimiento de los derechos humanos, deben ser involucrados en el diseño de estas políticas públicas.

6. **Coordinación.** Es la necesidad de realizar una permanente concertación entre autoridades públicas de los distintos niveles de gobierno, en condiciones de respeto a la autonomía y bajo los principios de la concurrencia, coordinación y subsidiariedad de la acción pública. De igual manera, al interior de los mismos niveles de gobierno, utilizar la desconcentración, la delegación y la descentralización funcional con altos niveles de responsabilidad social y política.
7. **Corresponsabilidad:** Puede definirse como el nivel compartido de responsabilidad sobre un hecho en particular que tienen diferentes personas, grupos o entidades al mismo tiempo.

ARTÍCULO TERCERO. Propósito: El propósito de la Política Pública de Inclusión y Bienestar Social con Enfoque de Derechos Humanos del Municipio de Sabaneta es la garantía y salvaguarda de los Derechos y el incremento de la calidad de vida de los sabaneteños, mediante el fortalecimiento de la articulación y coordinación institucional, y de corresponsabilidad de los diferentes actores; reduciendo así las barreras sociales, económicas, culturales y de participación, para la implementación de programas, planes y proyectos integrales tendientes a la inclusión y bienestar social.

ARTÍCULO CUARTO. Población Objeto: En concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo para el cuatrienio 2012 – 2015, las reglamentaciones municipales y el ordenamiento jurídico nacional e internacional se identificaron, en materia de **Atención a grupos vulnerables – Promoción Social**, los siguientes grupos poblacionales específicos y materias transversales, pertinentes para la formulación de la política:

- Grupos Poblacionales Específicos
 1. Infancia y adolescencia
 2. Juventud
 3. Adulto mayor
- Materias Transversales
 1. Personas con discapacidad
 2. Personas en alta vulneración socioeconómica
 3. Equidad de género
 4. Seguridad alimentaria

ARTÍCULO QUINTO. Objetivo General: Fortalecer las herramientas de articulación y

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 07 <i>(1 4 SEP 2015)</i>	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 3 de 31

coordinación institucional, y de corresponsabilidad de los diferentes actores, reduciendo las barreras sociales, económicas, culturales y de participación, con el fin de posibilitar la implementación de planes, programas y proyectos integrales tendientes a la inclusión y bienestar social de los habitantes del Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO SEXTO: Objetivos Específicos:

1. Reconocer a la Niñez, a la Juventud y al Adulto Mayor como grupos poblaciones sujetos integrales de Derechos y Deberes, así como las materias transversales de la Discapacidad, la Equidad de Género, la Alta Vulnerabilidad Socioeconómica y la Seguridad Alimentaria y Nutricional como ejes fundamentales de la inclusión y el Bienestar Social al interior del Municipio.
2. Generar herramientas de recolección, análisis y consolidación de la información relevante para los procesos de inclusión social con el fin de articular y coordinar con los diferentes entes de la administración local.
3. Fortalecer el sistema social por medio de la promoción de una oferta institucional consolidada y consistente.
4. Facilitar la accesibilidad por medio de la reducción de barreras arquitectónicas y de infraestructura, realizando los ajustes razonables, en concordancia con la Convención de Naciones Unidas para los Derechos de la Personas en situación de Discapacidad.
5. Promover herramientas y espacios para la vinculación del sector privado y la cooperación internacional a los procesos y programas de inclusión social del municipio de Sabaneta, con el fin de atender la creciente demanda de servicios de bienestar social.
6. Diseñar estrategias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables.
7. Sensibilizar a los y las sabaneteñas en el respeto por las diferencias, limitaciones y potencialidades de las poblaciones pertenecientes a los ejes de la presente política.
8. Generar condiciones y espacios para fortalecer y garantizar la participación, concertación e incidencia de los actores sociales, relacionados con los ejes de la presente política pública, en las decisiones, programas o políticas que los afecten positiva o negativamente.
9. Fomentar el interés de los actores sociales para involucrarse y mantenerse en los planes, programas y proyectos ofrecidos por el municipio de Sabaneta, mediante la apropiación social de la oferta institucional.
10. Orientar a las instancias públicas, privadas y sociales del municipio, que trabajan

(14 SEP 2015)

con los diversos ejes de la presente política, en programas, conceptos, lineamientos y políticas para que garanticen los derechos de éstos de acuerdo con sus condiciones, necesidades e intereses.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Conceptos Básicos:

- **Primera Infancia:** Contempla la franja poblacional desde la gestación hasta los cinco (5) años. Esta etapa constituye el inicio del desarrollo, en el cual es vital el cuidado, el afecto y la estimulación para la supervivencia y el desarrollo de los niños y niñas. Igualmente, es esencial el vínculo familiar.
- **Infancia:** Esta etapa va desde los seis (6) hasta los doce (12) años. En esta fase del ciclo vital los niños y las niñas transitan a una etapa de mayor socialización e independencia y se fortalece la autonomía.
- **Adolescencia:** Contempla la franja poblacional desde los trece (13) hasta los diecisiete (17) años. Es un período especial de transición en el crecimiento y el desarrollo, en el cual se construye una nueva identidad a partir del reconocimiento de las propias necesidades e intereses. En este ciclo vital los adolescentes deben tener asegurados sus derechos al debido proceso y a su salud sexual y reproductiva.
- **Juventudes:** Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales.
- **Jóvenes:** Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos, en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.
- **Adulto Mayor:** Término antro-po-social que hace referencia a la población de personas mayores o ancianas, donde el cuerpo se va deteriorando, haciendo referencia a ancianidad y vejez. En concordancia con la legislación vigente es adulto mayor la persona que cuenta con 60 años y más.
- **Discapacidad:** Es toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para cualquier ser humano. Se caracteriza por insuficiencias o excesos en el desempeño y comportamiento en una actividad rutinaria, que pueden ser temporales o permanentes, reversibles o irreversibles y progresivos o regresivos. Se clasifican en nueve grupos: de la conducta, de la comunicación, del cuidado personal, de la locomoción, de la disposición del cuerpo, de la destreza, de situación, de una determinada aptitud y otras restricciones de la actividad.
- **Equidad de Género:** El concepto equidad de género, como lo indica el Gobierno Nacional, es entendido como *"la construcción de relaciones*

(14 SEP 2015)

equitativas entre mujeres y hombres –desde sus diferencias–, tanto a la igualdad de derechos, como al reconocimiento de su dignidad como seres humanos y a la valoración equitativa de sus aportes a la sociedad” . Este concepto hace referencia además a la necesidad de realizar acciones afirmativas que permitan compensar o moderar las desigualdades y discriminaciones que afectan a unos y a otros, facilitando así el logro de una verdadera igualdad en términos de derechos, obligaciones, beneficios, y oportunidades.

- **LGBTI:** Sigla que hace referencia a la población Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual e Intersexual.
- **Alta Vulnerabilidad Socioeconómica:** la insatisfacción de una o más necesidades básicas dentro del núcleo familiar, definidas por la Organización de las Naciones Unidas.
- **Madres/Padres Cabeza de Hogar:** aquellas familias con madres/padres como cabeza de hogar que, de igual forma, carecen de la satisfacción de sus necesidades básicas.
- **Seguridad Alimentaria y Nutricional:** es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa.

ARTÍCULO OCTAVO. Líneas de Acción para la Niñez:

A) PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD HUMANA

Implementar los medios para potenciar las capacidades y satisfacer las necesidades de los niños y las niñas, adolescentes, sus familias y cuidadores. Se incluyen las acciones encaminadas al fomento de la realización humana, el desarrollo integral de los niños y las niñas y la garantía de sus derechos, teniendo en cuenta el interés superior del niño y los enfoques diferencial y de género.

1. ATENCIÓN INTEGRAL: Con miras a la generación de procesos de inclusión y Bienestar social, en condiciones de equidad, es necesario implementar los medios para el reconocimiento pleno de los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos integrales de Derecho, por medio de una atención integral en los entornos comunitario, familiar e institucional, llevando a cabo un conjunto de acciones pertinentes, es decir, que responden a los intereses y características de la niña o el niño en el momento del ciclo vital en el que se encuentra; acciones oportunas en el momento y el espacio propicio; acciones flexibles, continuas, complementarias y armónicas para que los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y la potenciación del desarrollo.

El desarrollo integral de las niñas y niños desde el periodo de gestación hasta los 6

(14 SEP 2013)

años se caracteriza por ser un proceso complejo, de permanente cambio y se mueve entre las singularidades de cada niño. Sin embargo, sus ritmos y estilos guardan cierta relación con las características del proceso de sus pares por el entorno y el contexto en el que se desenvuelven, como por ejemplo: el hogar, el entorno salud, entorno educativo y el espacio público; estos ambientes estimulan y promueven el desarrollo. Según las investigaciones se afirman que durante los primeros años se sientan las bases para el desarrollo posterior en el que hacen complejas sus capacidades y habilidades que se fortalecerán durante la infancia y a lo largo del ciclo vital, de ahí la importancia de una buena atención y cuidado desde la gestación por parte de los adultos cuidadores, tanto familiares como agentes educativos, ya que, esto implica un mayor número de conexiones cerebrales, desarrollo de habilidades básicas del lenguaje, la motricidad, el pensamiento simbólico, la meta-cognición, la forma de relacionarse, de comunicarse, de jugar y transformar su entorno.

i) Derecho a la Vida e Integridad Física: Busca generar acciones que garanticen la vida en condiciones de equidad y prevenir los tratos inhumanos o degradantes, torturas u otras formas de maltrato que con lleven a la muerte o afectación de la integridad psicológica o física de un niño, niña o adolescente.

ii) Derecho a la Educación: En la primera infancia la educación inicial se constituye en un estructurarte de la atención integral que busca implementar acciones pedagógicas con intencionalidades y objetivos claros, teniendo en cuenta las características y necesidades de los niños y las niñas, para potenciar el desarrollo integral.

La educación inicial parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes previos de los niños y niñas, que propician situaciones retadoras en ambientes enriquecidos que contribuyen con las interacciones consigo mismo, con el medio, con los adultos y con sus pares. Se debe dar continuidad con el proceso formativo en las instituciones educativas para los niños, niñas y adolescentes con educación de calidad y cobertura.

iii) Derecho a la Cultura y Desarrollo Artístico: Promover en los centros educativos, jardines infantiles, hogares comunitarios e instituciones educativas las rondas y los juegos de tradición oral como expresiones artísticas, y cualificar a los agentes educativos en artes plásticas, literatura, música, expresión dramática y corporal para que implementen estas acciones culturales y artísticas que contribuyen al desarrollo del lenguaje, de las relaciones interpersonales, el reconocimiento de sus raíces, entre otros.

Por otra parte, se busca establecer diferentes escenarios artísticos y culturales para niños, niñas y adolescentes con contenidos formativos propios para su edad.

iv) Derecho a la Recreación y el Deporte: En la primera infancia, la infancia y la adolescencia, la recreación y el deporte se presentan oportunidades para explorar y relacionarse significativamente con el entorno, disfrutar el juego, la actividad física,

formar en disciplina, y permite expresar sus intenciones, deseos, sus emociones, sus deseos; movilizándolo de esta manera, estructuras de pensamiento. Por consiguiente, es importante implementar programas y acceso a escenarios deportivos en el municipio de Sabaneta, para brindar una atención integral.

v) Derecho a la Salud y a la Seguridad Alimentaria y Nutricional: El bienestar físico, mental y social de los niños, niñas y adolescentes, resulta de la interacción de determinantes biológicos, sociales, políticos, económicos ambientales y culturales, configurados por las circunstancias en las que nacen, crecen y viven. El Municipio de Sabaneta busca preservar la existencia de éstos, en condiciones de plena dignidad mediante la promoción de su bienestar, la prevención de condiciones que lo alteren, tratamientos de enfermedades con calidez y calidad, y la rehabilitación de su estado emocional, con programas que garanticen el derecho a la salud y la alimentación saludable para los niños, niñas y adolescentes.

2. PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONCORDANCIA CON LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

El municipio de Sabaneta cuenta con el acuerdo municipal, por medio del cual se adopta la política pública de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Sabaneta, teniendo como finalidad promover el reconocimiento de la niñez como sujetos de derechos, asegurando la garantía y las condiciones para el ejercicio de los derechos. Adicionalmente, se busca prevenir amenazas, vulneraciones, violaciones y garantizando el restablecimiento de los mismos, en una política centrada en la protección integral.

Con base en esto, se deben diseñar estrategias para la promoción, divulgación y garantía de los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con el fin de salvaguardar el goce pleno y en condiciones de equidad de éstos; generando el fortalecimiento de sus capacidades y facilitando su desarrollo integral para garantizar una participación e incidencia en la vida social, económica, política y cultural del municipio.

3. PREVENCIÓN DE LA AMENAZA O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS

Implementar acciones de prevención para evitar que actos y situaciones que generen amenaza, vulneración o violación de uno o varios derechos que afecten a los niños y las niñas. En este sentido, la Administración Municipal deberá generar medidas de prevención para garantizar el ejercicio pleno de los derechos en el caso que la vulneración o violación se haya consumado e impedir que se vuelvan a presentar, teniendo en cuenta siempre el interés superior del niño.

Se busca entonces que la Administración Municipal tome las medidas necesarias para salvaguardar los Derechos de los niños, las niñas y adolescentes de Sabaneta,

 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	ACUERDO MUNICIPAL 07 <i>(14 SEP 2015)</i>	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 8 de 31

generando estrategias para erradicar la violencia intrafamiliar, el abuso sexual, la explotación de los niños y niñas en todas sus formas, el bullying, el uso adecuado y responsable de las nuevas tecnologías, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y el embarazo adolescente.

4. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS

Generar mecanismos y estrategias conducentes a garantizar el goce y ejercicio de los derechos mediante el acceso a la justicia, asesoría en los diferentes instrumentos para el restablecimiento de los Derechos vulnerados y el debido proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta los Sistemas Institucionales Básicos para la Garantía de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Sistema Nacional de Bienestar Familiar, Sistema de la Protección Social, Sistema de Educación, Sistema de Justicia y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

B) PARTICIPACIÓN PARA LA INCLUSIÓN

Fortalecer, con criterio diferencial y de género, los mecanismos de participación y de incidencia de los niños y las niñas y de organizaciones de base.

5. CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE ORGANIZACIONES QUE TRABAJEN EL TEMA DE LA NIÑEZ Y SU DESARROLLO INTEGRAL

Procura la participación política y ciudadana para garantizar una construcción conjunta, entre el Estado y la Sociedad, en la protección de la niñez, sus familias y cuidadores, a través de la creación y fortalecimiento de las organizaciones de base y de redes. Así como para el ejercicio del control social.

6. FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS INSTITUCIONALES PARA LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO

Establecer mecanismos para el fortalecimiento y seguimiento de la Mesa Infancia y Adolescencia del Consejo Municipal de Política Social, en cumplimiento con la normatividad vigente.

Adicionalmente, se busca fortalecer el funcionamiento de la Ludoteca Municipal, como sitio de protección y crecimiento de los niños y niñas de Sabaneta.

C) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA SOCIEDAD INCLUSIVA

Fortalecer la gestión de las entidades públicas del nivel municipal, para favorecer la inclusión y el goce efectivo de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

7. PROMOVER LA FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LA INVESTIGACIÓN

	ACUERDO MUNICIPAL 07 <i>(14 SEP 2015)</i>	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 9 de 31

La Administración Municipal de Sabaneta promoverá y estimulará la formación y capacitación del talento humano relacionados con los diferentes grupos poblacionales y materias transversales de la presente política. Adicionalmente, se tomarán las acciones pertinentes para impulsar y fomentar la investigación al interior del Municipio.

8. IMPULSO Y GESTION DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE LOS RECURSOS PARA QUE LOS DERECHOS SEAN PROTEGIDOS Y RESTABLECIDOS.

El impulso y gestión de las políticas públicas y de los recursos hace referencia a la protección y restablecimiento de los Derechos de la Niñez, cuando han sido vulnerados, con la participación de las autoridades departamentales, nacionales y municipales, de la sociedad y la familia.

9. REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL.

Estará constituido por un grupo de indicadores que permitan monitorear el desarrollo de los programas y las acciones orientadas a la protección, garantía, prevención y promoción de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes del Municipio y el acceso a los derechos, los cuales serán incluidos en el sistema de rendición de cuentas del Municipio ante el Consejo Municipal de Política Social.

Planear y proponer logros, objetivos o indicadores que sean medibles o cuantificables en el tiempo.

Proponer una forma de evaluación permanente, que dé cuenta de las evoluciones de los proyectos.

10. DISEÑAR ESTRATEGIAS TENDIENTES A LA VINCULACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL A LOS PROCESO DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO.

Se busca promover las alianzas público privadas y la gestión de recursos de cooperación internacional, para el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al goce efectivo de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en todo el municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO NOVENO. Líneas de Acción para la Juventud:

A) PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD HUMANA

Implementar los medios para potenciar las capacidades y satisfacer las necesidades de la Juventud, en condiciones de Equidad. Se incluyen las acciones encaminadas al fomento de la realización humana, el desarrollo planes de vida, el fomento de la participación e incidencia en la decisiones y políticas que los afecten, y la garantía de sus derechos; teniendo en cuenta los enfoques diferencial y de género.

1. Atención Integral: Con miras a la generación de procesos de inclusión y bienestar social, en condiciones de equidad, es necesario implementar los medios para el reconocimiento pleno de los jóvenes como sujetos integrales de Derecho, y como componente importante para el desarrollo social, político, económico y cultural del municipio; mediante el impulso de:

i) Educación Inclusiva: El Municipio debe promover el acceso y permanencia en la educación básica y media, mediante diferentes modalidades: presencial, semi-presencial y virtual. Generar articulaciones para una mayor cobertura en programas de educación superior, además de fomentar acciones y programas encaminados hacia la comprensión y construcción de proyectos o planes de vida como mecanismo de orientación vocacional que les permita a los jóvenes la realización y el fortalecimiento de sus capacidades y potencialidades.

ii) Empleo y Emprendimiento: Generar condiciones para orientar y apoyar proyectos de empleo y emprendimiento de los jóvenes, impulsar acciones para el apoyo a la creación de empresas, formación para el trabajo y el acceso a fuentes de financiamiento y acompañamiento para el ingreso a nuevos mercados. Se hace importante potencializar el talento y capacidades de los jóvenes de mentalidad innovadora y proactiva.

iii) Recreación, Cultura y Deporte: Actividades como el deporte, la recreación, la actividad física, el uso del tiempo libre y las expresiones artísticas y culturales, deben afianzarse como medios formativos y de participación juvenil que contribuyan al desarrollo, convivencia y prevención de situaciones de riesgo y promoción de hábitos y estilos de vida saludables; para el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes.

iv) Salud: Garantizar a los jóvenes programas, acciones y servicios en la promoción de la salud, prevención de las enfermedades, el acceso a los servicios y atención con calidad en salud; ampliar en cobertura en salud para los jóvenes aun no atendidos; fomentar programas con actividades educativas priorizando acciones en cuanto a la salud sexual reproductiva, la salud mental, salud nutricional, rompiendo con los estigmas y prejuicios tradicionales de estos temas.

v) Desarrollo Científico y Tecnológico: Incentivar el acceso de los y las jóvenes del Municipio de Sabaneta, al mundo globalizado de la tecnología, la información y el conocimiento, procurando la inserción crítica y competitiva, implementando programas de formación para la ciencia desde la infancia, articulando propuestas y acciones para estimular la investigación, la innovación y la creatividad, y promoviendo desarrollos educativos, sociales, culturales, ambientales y económicos desde el uso y apropiación de la ciencia y la tecnología, en concordancia con la legislación vigente.

vi) Libertad de Expresión y Libre Desarrollo de la Personalidad: Promover el respeto a las diversas formas de orientación sexual y al libre desarrollo de la

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 07 <i>(14 SEP 2015)</i>	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 11 de 31

personalidad, reconociendo la diversidad sexual de los jóvenes como una forma de pensar, sentir y relacionarse. De igual manera impulsar su participación en diferentes espacios de la vida social y adelantar procesos de formación que generen el respeto y la no discriminación.

Adicionalmente, se busca tomar acciones que propendan por la libertad de expresión y el libre desarrollo de la personalidad de los jóvenes, mediante la generación de grupos y organizaciones que reflejen los intereses actuales de dicha población.

Lo anterior, debe entenderse bajo los límites del orden público y del respeto de a la libertad de terceros.

vii) Espacio público: Concebir acciones que permitan que la Juventud pueda movilizarse, reconocerse y disfrutar del espacio público, sin temor a los actos de violencia, discriminación y/o estigma social.

2. PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS JÓVENES

Garantizar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos de los jóvenes para su realización, protección y sostenibilidad, para el fortalecimiento de sus capacidades, facilitando su participación e incidencia en la vida social, económica y cultural.

3. PREVENCIÓN DE LA AMENAZA O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS

Implementar acciones de prevención para evitar que actos y situaciones que generen amenaza, vulneración o violación de uno o varios derechos que afecten a los jóvenes del municipio. En este sentido, la Administración Municipal deberá generar medidas de prevención para garantizar el ejercicio pleno de los derechos en el caso que la vulneración o violación se haya consumado e impedir que se vuelvan a presentar.

Se busca entonces que la Administración Municipal tome las medidas necesarias para salvaguardar los Derechos de los Jóvenes de Sabaneta, generando estrategias para erradicar la violencia intrafamiliar, el abuso sexual, la explotación de los jóvenes en todas sus formas, el bullying, el uso adecuado y responsable de las nuevas tecnologías, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el embarazo juvenil y el reclutamiento a organizaciones al margen de la ley.

Las estrategias mencionadas deben orientar la generación y consolidación de proyectos y estilos de vida saludables y el fortalecimiento de la cultura de la no violencia.

4. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS

Generar mecanismos y estrategias conducentes a garantizar el goce y ejercicio de los

	ACUERDO MUNICIPAL 07 <i>(14 SEP 2015)</i>	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 12 de 31

derechos de los jóvenes del Municipio, mediante el acceso a la justicia, asesoría en los diferentes instrumentos para el restablecimiento de los Derechos vulnerados y el debido proceso.

B) PARTICIPACIÓN PARA LA INCLUSIÓN

Fortalecer, con criterio diferencial y de género, los mecanismos de participación y de incidencia de los jóvenes y de sus organizaciones de base.

5. TOMA DE CONCIENCIA EN LA SOCIEDAD Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD

Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación, cambiando el enfoque de peligrosidad de la Juventud y fortaleciendo la idea de dicha población como determinante para el desarrollo social, económico, político y cultural de Sabaneta.

6. FORMACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LÍDERES Y LIDEREZAS JUVENILES

Busca brindar herramientas para garantizar la participación política y ciudadana, y la incidencia en el ámbito municipal y departamental, de la Juventud.

7. CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES

Procurar la participación política y ciudadana de los jóvenes, a través de la creación y fortalecimiento de las organizaciones de base y de redes. Así como para el ejercicio del control social.

8. FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS INSTITUCIONALES PARA LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO

Establecer mecanismos para el fortalecimiento y seguimiento de la Mesa de Juventud del Consejo Municipal de Política Social, la Plataforma Municipal Juvenil y del Consejo Municipal de Juventud, una vez electo, en cumplimiento con la normatividad vigente.

Adicionalmente, se busca tomar las acciones necesarias para generar un espacio físico para el encuentro y desarrollo de actividades, en materia de Juventud del municipio de Sabaneta.

C) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA SOCIEDAD INCLUSIVA

Fortalecer la gestión de las entidades públicas del nivel municipal, para favorecer la inclusión y el goce efectivo de derechos de los y las jóvenes sabaneteñas.

9. PROMOVER LA FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LA INVESTIGACIÓN

La Administración Municipal de Sabaneta promoverá y estimulará la formación y capacitación del talento humano relacionados con los diferentes grupos poblacionales y materias transversales de la presente política. Adicionalmente, se tomarán las acciones pertinentes para impulsar y fomentar la investigación al interior del Municipio.

En este sentido se busca fortalecer, en concordancia con el Acuerdo Municipal 06 de diciembre de 2014, el Observatorio de Políticas Públicas de Juventud.

10. IMPULSO Y GESTION DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE LOS RECURSOS PARA QUE LOS DERECHOS SEAN PROTEGIDOS Y RESTABLECIDOS.

El impulso y gestión de las políticas públicas y de los recursos hace referencia a la protección y restablecimiento de los Derechos los y las jóvenes, cuando han sido vulnerados, con la participación de las autoridades departamentales, nacionales y municipales, de la sociedad y la familia.

11. REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL.

Estará constituido por un grupo de indicadores que permitan monitorear el desarrollo de los programas y las acciones orientadas a la protección, garantía, prevención y promoción de los derechos de los y las jóvenes del Municipio y el acceso a los derechos, los cuales serán incluidos en el sistema de rendición de cuentas del Municipio ante el Consejo Municipal de Política Social.

Planear y proponer logros, objetivos o indicadores que sean medibles o cuantificables en el tiempo.

Proponer una forma de evaluación permanente, que dé cuenta de las evoluciones de los proyectos.

12. DISEÑAR ESTRATEGIAS TENDIENTES A LA VINCULACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL A LOS PROCESO DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO.

Se busca promover las alianzas público privadas y la gestión de recursos de cooperación internacional, para el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al goce efectivo de derechos de los y las jóvenes en todo el municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO DÉCIMO. Líneas de Acción para los Adultos Mayores:

A) PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD HUMANA

Implementar los medios para potenciar las capacidades y satisfacer las necesidades de los Adultos Mayores y sus familias. Se incluyen las acciones encaminadas al fomento de la realización humana, la generación de hábitos de vida saludable, la cultura del envejecimiento y de la exclusión de todas formas de discriminación, el fortalecimiento de la familia y la garantía de sus Derechos.

1. ATENCIÓN INTEGRAL: Con miras a la generación de procesos de inclusión y Bienestar social, en condiciones de equidad, es necesario implementar los medios para el reconocimiento pleno de los Adultos Mayores como sujetos integrales de Derecho, mediante el impulso de:

i) Acceso a vivienda digna: Esta línea propende por la implementación de mecanismos de acceso, con equidad, a programas de adquisición y mejoramiento de vivienda digna, con criterios de accesibilidad universal, en la zona rural y urbana. Donde se pueda mejorar la calidad de vida de estos adultos mayores.

ii) Salud: implementar los programas de atención integral en salud para las personas adultas mayores. La estrategia de RBC, la atención primaria en salud y la prevención y la exclusión. Las acciones de prevención se deben realizar desde el acompañamiento de la promoción de buenos hábitos saludables, en compañía de profesional idóneo y el acompañamiento del grupo familiar, para fortalecer al adulto mayor en el mejoramiento de su bienestar integral.

iii) Libertad de Expresión: generar estrategias que fomenten el diálogo y el respeto mediante la búsqueda de su autonomía y libre expresión. Generar espacios para la construcción de nuevas ideas teniendo en cuenta lo que piensan y sienten los adultos mayores del municipio.

iv) Derecho a la familia: fomentar encuentros donde la familia se integre y participe en pro de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, fortaleciendo el vínculo familiar y generando conciencia sobre la importancia de la familia como escenario vital para el desarrollo integral de los adultos mayores del municipio.

v) Seguridad Alimentaria y Nutricional: Generar estrategias de promoción prevención, a través de la formación y capacitación de la sociedad que contribuya a fomentar proyectos de vida saludables. Dichas estrategias deben de incluir el acompañamiento de profesionales idóneos para un buen acompañamiento nutricional que lleve a mejorar los hábitos nutricionales y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores.

vi) Educación inclusiva: generar acciones para garantizar el reconocimiento a la diversidad en el sistema educativo garantizando el acceso y permanencia a la educación desde la primera infancia, hasta la adultez, en programas de educación básica, técnica, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

	ACUERDO MUNICIPAL 07 <i>(14 SEP 2019)</i>	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 15 de 31

vii) Accesibilidad: la accesibilidad universal que define la Convención Internacional de Derechos de las Personas Adultas Mayores: en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

viii) Deporte y recreación: Esta línea busca la implementación de programas de deporte y recreación adaptados e incluyentes en el municipio de Sabaneta, teniendo en cuenta las características particulares de edad, género, etnia, entre otras. Incluye mecanismos de accesibilidad y acceso a escenarios e implementos deportivos y recreativos para las personas adultas mayores.

ix) Inclusión productiva: Comprende las acciones encaminadas a la generación de ingresos para las personas adultas mayores, sus familias y cuidadores, del área rural y urbana del municipio; mediante acciones de orientación ocupacional, formación para el trabajo, intermediación laboral, emprendimientos y creación y fortalecimiento de proyectos productivos.

x) Cultura y desarrollo artístico: El fin es establecer mecanismos de protección de la identidad cultural y lingüística de las personas adultas mayores; también se generarán acciones encaminadas a la toma de conciencia en la sociedad y al reconocimiento de la diversidad, para generar una cultura inclusiva en el municipio de Sabaneta. Así mismo se promoverá el desarrollo creativo y artístico de estas personas y el acceso a escenarios y programas artísticos.

2. PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES

Diseñar estrategias para la promoción, divulgación y garantía de los Derechos de las Personas Mayores con el fin de salvaguardar el goce pleno y en condiciones de equidad de éstos, generando el fortalecimiento de sus capacidades y facilitando su participación e incidencia en la vida social, económica, política y cultural del municipio.

3. PREVENCIÓN DE LA AMENAZA O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS

Implementar acciones de prevención para evitar que actos y situaciones que generen amenaza, vulneración o violación de uno o varios derechos que afecten a las personas mayores. En este sentido, la Administración Municipal deberá generar medidas de prevención para garantizar el ejercicio pleno de los derechos en el caso que la vulneración o violación se haya consumado e impedir que se vuelvan a presentar.

4. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS

Generar mecanismos y estrategias conducentes a garantizar el goce y ejercicio de los

	ACUERDO MUNICIPAL 07 <i>(14 SEP 2019)</i>	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 16 de 31

derechos mediante el acceso a la justicia, asesoría en los diferentes instrumentos para el restablecimiento de los derechos vulnerados y el debido proceso.

5. ENVEJECIMIENTO ACTIVO: Se busca generar estrategias, programas, planes y proyectos tendientes a promover el envejecimiento activo, a partir de los 50 años de edad, mediante la creación de espacios y entornos saludables; la promoción de una cultura del envejecimiento y el fortalecimiento de hábitos y estilos de vida saludables.

B) PARTICIPACIÓN PARA LA INCLUSIÓN

Fortalecer, con criterio diferencial y de género, los mecanismos de participación y de incidencia de las Personas Mayores y de las organizaciones de base.

6. TOMA DE CONCIENCIA Y RECONOCIMIENTO DE LAS POTENCIALIDADES, RESPETO POR LAS DIFERENCIAS Y DEL VALOR DE LOS ADULTOS MAYORES AL INTERIOR DE LA SOCIEDAD

Se busca cambiar los imaginarios de las familias, la comunidad local y la sociedad en general, respecto a las personas mayores; promoviendo el reconocimiento de sus capacidades, sus posibilidades de realización, el respeto de los derechos y su dignidad.

7. FORMACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LÍDERES Y LIDEREZAS ADULTOS MAYORES

Busca brindar herramientas para garantizar la participación política y ciudadana, y la incidencia en el ámbito municipal y departamental, de las Personas Mayores y sus familias, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género.

8. CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE SUS FAMILIAS

Procura la participación política y ciudadana de las personas mayores y sus familias, a través de la creación y fortalecimiento de las organizaciones de base y de redes. Así como para el ejercicio del control social.

9. FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS INSTITUCIONALES PARA LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO

Establecer mecanismos para el fortalecimiento y seguimiento del Cabildo del Adulto Mayor y de la Mesa del Adulto Mayor del Consejo Municipal de Política Social, en cumplimiento con la normatividad vigente.

C) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA SOCIEDAD INCLUSIVA

	ACUERDO MUNICIPAL 07 <i>(14 SEP 2015)</i>	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 17 de 31

Fortalecer la gestión de las entidades públicas del nivel municipal, para favorecer la inclusión y el goce efectivo de derechos de las Personal Mayores.

10. PROMOVER LA FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LA INVESTIGACIÓN

La Administración Municipal de Sabaneta promoverá y estimulará la formación y capacitación del talento humano relacionados con los diferentes grupos poblacionales y materias transversales de la presente política. Adicionalmente, se tomarán las acciones pertinentes para impulsar y fomentar la investigación al interior del Municipio.

11. IMPULSO Y GESTION DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE LOS RECURSOS PARA QUE LOS DERECHOS SEAN PROTEGIDOS Y RESTABLECIDOS.

El impulso y gestión de las políticas públicas y de los recursos hace referencia a la protección y restablecimiento de los Derechos de la Personas Mayores, cuando han sido vulnerados, con la participación de las autoridades departamentales, nacionales y municipales, de la sociedad y la familia.

12. REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL.

Estará constituido por un grupo de indicadores que permitan monitorear el desarrollo de los programas y las acciones orientadas a la protección, garantía, prevención y promoción de los derechos de los Adultos Mayores del Municipio y el acceso a los derechos, los cuales serán incluidos en el sistema de rendición de cuentas del Municipio ante el Consejo Municipal de Política Social.

Planear y proponer logros, objetivos o indicadores que sean medibles o cuantificables en el tiempo.

Proponer una forma de evaluación permanente, que dé cuenta de las evoluciones de los proyectos.

13. DISEÑAR ESTRATEGIAS TENDIENTES A LA VINCULACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL A LOS PROCESO DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO.

Se busca promover las alianzas público privadas y la gestión de recursos de cooperación internacional, para el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al goce efectivo de derechos de los Adultos Mayores en todo el municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO ONCE: Líneas de Acción para la Personas con Discapacidad:

A) PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD HUMANA

Implementar los medios para potenciar las capacidades y satisfacer las necesidades

	ACUERDO MUNICIPAL 07 <i>(14 SEP 2015)</i>	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 18 de 31

de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores. Se incluyen las acciones encaminadas al fomento de la realización humana, prevención de la discapacidad y de la exclusión, habilitación y rehabilitación.

1. ATENCIÓN INTEGRAL: Con miras a la generación de procesos de inclusión y Bienestar social, en condiciones de equidad, es necesario implementar los medios para el reconocimiento pleno de las personas con discapacidad como sujetos integrales de Derecho, mediante el impulso de:

i) Educación inclusiva: generar acciones para garantizar el reconocimiento de la diversidad en el sistema educativo, garantizando el acceso y permanencia a la educación desde la primera infancia, hasta la adultez, en programas de educación básica, técnica, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

ii) Accesibilidad: Se refiere a la accesibilidad universal que define la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad: "acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales."

iii) Inclusión productiva: Comprende las acciones encaminadas a la generación de ingresos para las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, del área rural y urbana del municipio; mediante acciones de orientación ocupacional, formación para el trabajo, intermediación laboral, creación y fortalecimiento de proyectos productivos, incentivos tributarios a empleadores, % de reserva de empleos estatales para personas con discapacidad, y otros que contempla la ley 1618 de 2013.

iv) Deporte y recreación Esta línea busca la implementación de programas de deporte y recreación adaptados e incluyentes, en el municipio de Sabaneta, teniendo en cuenta las características particulares de edad, género, etnia, entre otras. Incluye mecanismos de accesibilidad y acceso a escenarios e implementos deportivos y recreativos para las personas con discapacidad.

v) Salud: Implementar los programas de atención integral en salud para las personas con discapacidad. La estrategia de RBC, la atención primaria en salud y la prevención de la discapacidad y la exclusión. Las acciones de prevención se deben hacer en dos perspectivas:

1. Orientada a la prevención de deficiencias y limitaciones permanentes, lo cual incluye el fortalecimiento de los procesos de rehabilitación funcional con el fin de potenciar las capacidades y atenuar las limitaciones en las actividades; promoviendo el mayor grado de autonomía e independencia.

2. Abarca la prevención de toda discriminación por causa de la discapacidad, con la

	ACUERDO MUNICIPAL 07 <i>(14 SEP 2015)</i>	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 19 de 31

cual se amplía el concepto hacia las acciones requeridas para promover la inclusión social de este grupo poblacional.

vi) Habilitación y rehabilitación integral: En consonancia con lo establecido en la Ley 1618 del 2013, esta línea se orienta al “mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la persona con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad.”

vii) Cultura y desarrollo artístico: El fin es establecer mecanismos de protección de la identidad cultural y lingüística de las personas con discapacidad; también se generarán acciones encaminadas a la toma de conciencia en la sociedad y al reconocimiento de la diversidad, para generar una cultura inclusiva en el municipio de Sabaneta. Así mismo se promoverá el desarrollo creativo y artístico de las personas con discapacidad y el acceso a escenarios y programas.

viii) Acceso a vivienda digna: Esta línea propende por la implementación de mecanismos de acceso con equidad a programas de adquisición y mejoramiento de vivienda digna, con criterios de accesibilidad universal, en la zona rural y urbana.

2. PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Diseñar estrategias para la promoción, divulgación y garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad con el fin de salvaguardar el goce pleno y en condiciones de equidad de éstos, generando el fortalecimiento de sus capacidades y facilitando su participación e incidencia en la vida social, económica, política y cultural del municipio.

3. PREVENCIÓN DE LA AMENAZA O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS

Implementar acciones de prevención para evitar actos y situaciones que generen amenaza, vulneración o violación de uno o varios derechos que afecten a personas con discapacidad. En este sentido, la Administración Municipal deberá generar medidas de prevención para garantizar el ejercicio pleno de los derechos en el caso que la vulneración o violación se haya consumado e impedir que se vuelvan a presentar.

4. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS

Generar mecanismos y estrategias conducentes a garantizar el goce y ejercicio de los derechos mediante el acceso a la justicia, asesoría en los diferentes instrumentos para el restablecimiento de los derechos vulnerados y el debido proceso.

B) PARTICIPACIÓN PARA LA INCLUSIÓN

	ACUERDO MUNICIPAL 07 <i>(14 SEP 2015)</i>	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 20 de 31

Fortalecer, con criterio diferencial y de género, los mecanismos de participación y de incidencia de personas con discapacidad y de organizaciones de base.

5. TOMA DE CONCIENCIA EN LA SOCIEDAD Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD

Se busca cambiar los imaginarios de las familias, la comunidad local y la sociedad en general, respecto a las personas con discapacidad; promoviendo el reconocimiento de sus capacidades, sus posibilidades de realización, el respeto de los derechos y su dignidad.

6. FORMACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LÍDERES Y LIDEREZAS CON DISCAPACIDAD

Busca brindar herramientas para garantizar la participación política y ciudadana, y la incidencia en el ámbito municipal y departamental, de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género.

7. CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y CUIDADORES

Procura la participación política y ciudadana de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, a través de la creación y fortalecimiento de las organizaciones de base y de redes. Así como para el ejercicio del control social.

8. FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS INSTITUCIONALES PARA LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO

Establecer mecanismos para el fortalecimiento y seguimiento del Comité Municipal de Discapacidad y de la Mesa de Discapacidad del Consejo Municipal de Política Social, en cumplimiento con la normatividad vigente.

C) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA SOCIEDAD INCLUSIVA

Fortalecer la gestión de las entidades públicas del nivel municipal, para favorecer la inclusión y el goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad.

9. PROMOVER LA FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LA INVESTIGACIÓN

La Administración Municipal de Sabaneta promoverá y estimulará la formación y capacitación del talento humano relacionados con los diferentes grupos poblacionales y materias transversales de la presente política. Adicionalmente, se tomarán las acciones pertinentes para impulsar y fomentar la investigación al interior del Municipio.

	ACUERDO MUNICIPAL 07 <i>(1 4 SEP 2015)</i>	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 21 de 31

10. IMPULSO Y GESTION DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE LOS RECURSOS PARA QUE LOS DERECHOS SEAN PROTEGIDOS Y RESTABLECIDOS.

El impulso y gestión de las políticas públicas y de los recursos hace referencia a la protección y restablecimiento de los Derechos de la Personas con Discapacidad, cuando han sido vulnerados, con la participación de las autoridades departamentales, nacionales y municipales, de la sociedad y la familia.

Adicionalmente, se busca incorporar los mecanismos necesarios para implementar y fortalecer el sistema de información en discapacidad, cuya principal herramienta es el Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad, en consonancia con los lineamientos nacionales.

11. REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL.

Estará constituido por un grupo de indicadores que permitan monitorear el desarrollo de los programas y las acciones orientadas a la protección, garantía, prevención y promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Municipio y el acceso a los derechos, los cuales serán incluidos en el sistema de rendición de cuentas del Municipio ante el Consejo Municipal de Política Social.

Planear y proponer logros, objetivos o indicadores que sean medibles o cuantificables en el tiempo.

Proponer una forma de evaluación permanente, que dé cuenta de las evoluciones de los proyectos.

12. DISEÑAR ESTRATEGIAS TENDIENTES A LA VINCULACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL A LOS PROCESO DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO.

Se busca promover las alianzas público privadas y la gestión de recursos de cooperación internacional, para el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad en todo el municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO DOCE. Líneas de Acción para Personas en Alta Vulnerabilidad Socio-económica:

A) PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD HUMANA

Implementar los medios para potenciar las capacidades y satisfacer las necesidades de las personas en alto grado de vulnerabilidad socioeconómica y sus familias. Se incluyen las acciones, en concordancia con los Objetivos del Milenio, encaminadas al fomento de la realización humana, la generación de hábitos de vida saludable, el

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 07 (14 SEP 2015)	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 22 de 31

acompañamiento necesario para mejorar la calidad de vida de dicha población, la reducción de la pobreza extrema, la exclusión de todas formas de discriminación, el fortalecimiento de la familia y la garantía de sus Derechos.

1. ATENCIÓN INTEGRAL: Con miras a la generación de procesos de inclusión y Bienestar social en condiciones de equidad, es necesario implementar los medios para el reconocimiento pleno de los Derechos de las Personas en Alto Grado de Vulnerabilidad Socio-económica, mediante el impulso de:

i) Acceso a vivienda digna: Esta línea propende por la implementación de mecanismos de acceso con equidad a programas de adquisición y mejoramiento de vivienda digna, con criterios de accesibilidad universal, en la zona rural y urbana. Donde se pueda mejorar la calidad de vida de dicha población.

ii) Salud: Garantizar a las personas en alto grado de vulnerabilidad socio-económica programas, acciones y servicios en la promoción de la salud, prevención de las enfermedades, el acceso a los servicios y atención con calidad en salud; ampliar en cobertura en salud para la población aun no atendida; fomentar programas con actividades educativas priorizando acciones en cuanto a la salud sexual reproductiva, la salud mental, salud nutricional, rompiendo con los estigmas y prejuicios tradicionales de estos temas.

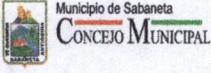
iii) Derecho a la familia: fomentar encuentros donde la familia se integre y participe en pro de mejorar la calidad de vida de las personas en alto grado de vulnerabilidad socio-económica, fortaleciendo el vínculo familiar y generando conciencia sobre la importancia de la familia como escenario vital para el desarrollo integral de la sociedad de Sabaneta.

iv) Seguridad Alimentaria y Nutricional: Generar estrategias de promoción y prevención, a través de la formación y capacitación de la sociedad; que contribuya a fomentar proyectos de vida saludables. Dichas estrategias deben incluir profesionales idóneos para un buen acompañamiento nutricional que lleve a mejorar los hábitos alimenticios y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de dicha población.

v) Educación inclusiva: Generar acciones para garantizar el reconocimiento de la diversidad en el sistema educativo garantizando el acceso y permanencia a la educación desde la primera infancia, hasta la adultez, en programas de educación básica, técnica, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

vi) Deporte y recreación: Esta línea busca la implementación de programas de deporte y recreación adaptados e incluyentes, en el municipio de Sabaneta, teniendo en cuenta las características particulares de edad, género, etnia, entre otras.

vii) Inclusión productiva: Comprende las acciones encaminadas a la generación de

	ACUERDO MUNICIPAL 07 <i>(14 SEP 2019)</i>	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 23 de 31

ingresos para las personas en alto grado de vulnerabilidad socio-económica y sus familias, del área rural y urbana del municipio; mediante acciones de orientación ocupacional, formación para el trabajo, intermediación laboral, creación y fortalecimiento de proyectos productivos, en aras de reducir la vulnerabilidad de dicha población y sus índices de pobreza.

viii) Cultura y desarrollo artístico: El fin es establecer mecanismos de protección de la identidad cultural y lingüística de las personas en alto grado de vulnerabilidad socio-económica; también se generarán acciones encaminadas a la toma de conciencia en la sociedad y al reconocimiento de la diversidad, para generar una cultura inclusiva en el municipio de Sabaneta. Así mismo se promoverá el desarrollo creativo y artístico de estas personas y el acceso a escenarios y programas.

ix) Desarrollo Científico y Tecnológico: Incentivar el acceso de las personas en alto grado de vulnerabilidad socio-económica del Municipio de Sabaneta, al mundo globalizado de la tecnología, la información y el conocimiento, procurando la inserción crítica y competitiva, implementando programas de formación para la ciencia desde la infancia, articulando propuestas y acciones para estimular la investigación, la innovación y la creatividad, y promoviendo desarrollos educativos, sociales, culturales, ambientales y económicos desde el uso y apropiación de la ciencia y la tecnología, en concordancia con la legislación vigente.

x) Madres/padres Cabeza de Hogar en Alta Vulnerabilidad Socioeconómica: Generar proyectos, programas y planes tendientes a acompañar y fortalecer la satisfacción de las necesidades básicas de dicha población, en aras de proteger y garantizar el desarrollo integral de las familias.

2. PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA

Diseñar estrategias para la promoción, divulgación y garantía de los derechos de las personas en alto grado de vulnerabilidad socio-económica con el fin de salvaguardar el goce pleno y en condiciones de equidad de éstos, generando el fortalecimiento de sus capacidades y facilitando su participación e incidencia en la vida social, económica, política y cultural del municipio.

3. PREVENCIÓN DE LA AMENAZA O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS

Implementar acciones de prevención para evitar actos y situaciones que generen amenaza, vulneración o violación de uno o varios derechos que afecten a las personas en alto grado de vulnerabilidad socio-económica. En este sentido, la Administración Municipal deberá generar medidas de prevención para garantizar el ejercicio pleno de los derechos en el caso que la vulneración o violación se haya consumado e impedir que se vuelvan a presentar.

	ACUERDO MUNICIPAL 07 (14 SEP 2019)	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 24 de 31

4. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS

Generar mecanismos y estrategias conducentes a garantizar el goce y ejercicio de los derechos mediante el acceso a la justicia, asesoría en los diferentes instrumentos para el restablecimiento de los derechos vulnerados y el debido proceso.

B) PARTICIPACIÓN PARA LA INCLUSIÓN

Fortalecer, con criterio diferencial y de género, los mecanismos de participación y de incidencia de las personas en alto grado de vulnerabilidad socio-económica.

5. FORMACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LÍDERES Y LIDEREZAS DE LAS PERSONAS EN ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA

Busca brindar herramientas para garantizar la participación política y ciudadana, y la incidencia en el ámbito municipal y departamental, de esta población y sus familias, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género.

6. FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS INSTITUCIONALES PARA LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO

Establecer mecanismos para el fortalecimiento y seguimiento de la Mesa de Familia del Consejo Municipal de Política Social, en cumplimiento con la normatividad vigente.

C) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA SOCIEDAD INCLUSIVA

Fortalecer la gestión de las entidades públicas del nivel municipal, las Personas en Alto Grado de Vulnerabilidad Socio-económica.

7. PROMOVER LA FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LA INVESTIGACIÓN

La Administración Municipal de Sabaneta, de manera conjunta con el Gobierno Nacional (Anspe-Red Unidos), según legislación vigente, promoverá y estimulará la formación y capacitación del talento humano relacionados con los diferentes grupos poblacionales y materias transversales de la presente política. Adicionalmente, se tomarán las acciones pertinentes para impulsar y fomentar la investigación al interior del Municipio.

8. IMPULSO Y GESTION DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE LOS RECURSOS PARA QUE LOS DERECHOS SEAN PROTEGIDOS Y RESTABLECIDOS.

El impulso y gestión de las políticas públicas y de los recursos hace referencia a la protección y restablecimiento de los derechos de las personas en alto grado de vulnerabilidad socio-económica, cuando han sido vulnerados; con la participación de las autoridades departamentales, nacionales y municipales, de la sociedad y la familia.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 07 <i>(14 SEP 2019)</i>	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 25 de 31

9. REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL.

Estará constituido por un grupo de indicadores que permitan monitorear el desarrollo de los programas y las acciones orientadas a la protección, garantía, prevención y promoción de los derechos de las personas en alto grado de vulnerabilidad socio-económica del Municipio y el acceso a los derechos, los cuales serán incluidos en el sistema de rendición de cuentas del Municipio ante el Consejo Municipal de Política Social.

Planear y proponer logros, objetivos o indicadores que sean medibles o cuantificables en el tiempo.

Proponer una forma de evaluación permanente, que dé cuenta de las evoluciones de los proyectos.

10. DISEÑAR ESTRATEGIAS TENDIENTES A LA VINCULACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL A LOS PROCESO DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO.

Se busca promover las alianzas público privadas y la gestión de recursos de cooperación internacional, para el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al goce efectivo de derechos de las personas en alto grado de vulnerabilidad socio-económica en todo el municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO TRECE. Líneas de acción para la Equidad de Género:

A) PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD HUMANA

Implementar los medios para potenciar las capacidades y satisfacer las necesidades de las mujeres, los hombres y la población LGBTI. Se incluyen las acciones encaminadas al fomento de la realización humana, construcción de paz y la prevención de las diferentes formas de violencia y discriminación en razón del género para la construcción de una sociedad más incluyente y pacífica.

1. ATENCIÓN INTEGRAL: Con miras a la generación de procesos de inclusión y Bienestar social, en condiciones de equidad, es necesario implementar los medios para el reconocimiento, garantía y ejercicio pleno de los Derechos de las Mujeres, los Hombres y la población LGBTI, mediante el impulso de:

i) Integridad y seguridad personal: Construcción de una ciudad segura y protectora para las mujeres, hombres y población LGBTI y libre de violencias por identidad de género y orientación sexual. Este componente se refiere al desarrollo del derecho a la seguridad y a una vida libre de violencias en la ciudad.

(14 SEP 2013)

En este sentido, se busca brindar los medios para la prevención y el manejo de la violencia de género hacia la mujer, los hombres y la población LGBTI sabaneteña, mediante la atención integral y la vigilancia a las vulneraciones, en materia de derechos de dicha población.

ii) Salud, salud sexual y reproductiva con pertinencia: Empezar las acciones necesarias con el fin de que los servicios y programas de atención, prevención y promoción del Sistema Municipal de Salud permitan a las mujeres, hombres y población LGBTI disfrutar del derecho a una salud plena, libre de prejuicios, reconociendo y teniendo en cuenta sus necesidades y especificidades.

iii) Espacio público: Concebir acciones que permitan que las mujeres, los hombres y la población LGBTI puedan movilizarse, reconocerse y disfrutar del espacio público, sin temor a los actos de violencia, discriminación y/o estigma social.

iv) Medio ambiente: Generar acciones que propendan por un mejor medio ambiente del municipio a través de capacitaciones, brigadas ambientales, grupos ambientalistas en articulación con la Secretaria del Medio Ambiente y la Secretaria de Salud.

v) Acceso a vivienda digna: Esta línea propende por la implementación de mecanismos de acceso con equidad a programas de adquisición y mejoramiento de vivienda digna, con criterios de accesibilidad universal, en la zona rural y urbana.

vi) Cultura, deporte y recreación: Garantizar la participación de la población LGBTI, los hombres y las mujeres en los espacios deportivos, recreativos y culturales del municipio, mediante la generación y apropiación de una oferta institucional pertinente y moderna que rompa los tradicionales esquemas del sistema Sexo-Género.

vii) Trabajo digno y emprendimiento: Garantizar el ejercicio del derecho al trabajo para las mujeres, hombres y población LGBTI y la no discriminación por orientación sexual e identidad de género en los espacios laborales públicos y privados de Sabaneta.

Adicionalmente, se busca generar alternativas de empleo, a través de capacitaciones, técnicas de empleo y del desarrollo de propuestas productivas y empresariales, tendientes a mejorar la calidad de vida de las mujeres, hombres y población LGBTI.

viii) Educación: Este componente se refiere a la participación y responsabilidad del sistema educativo del Municipio de Sabaneta en la transformación de los imaginarios que legitiman las violencias basadas en la identidad de género y la orientación sexual.

En este sentido, se propende por la creación de acciones encaminadas a promover la educación de las mujeres, los hombres y población LGTBI, así como la inclusión de los temas relacionados con la orientación sexual e identidad de género en las instituciones educativas. Promover el respeto al libre desarrollo de la personalidad dentro del marco

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 07 <i>(14 SEP 2015)</i>	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 27 de 31

de los reglamentos escolares.

2. PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Diseñar estrategias para la promoción, divulgación y garantía de los Derechos de las mujeres, los hombres y la población LGBTI con el fin de salvaguardar el goce pleno y en condiciones de equidad de éstos, generando el fortalecimiento de sus capacidades y facilitando su participación e incidencia en la vida social, económica, política y cultural del municipio.

3. PREVENCIÓN DE LA AMENAZA O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS

Implementar acciones de prevención para evitar que actos y situaciones que generen amenaza, vulneración o violación de uno o varios derechos que afecten a las personas en materia de Equidad de Género. En este sentido, la Administración Municipal deberá generar medidas de prevención para garantizar el ejercicio pleno de los derechos en el caso que la vulneración o violación se haya consumado e impedir que se vuelvan a presentar.

4. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS

Generar mecanismos y estrategias conducentes a garantizar el goce y ejercicio de los derechos mediante el acceso a la justicia, asesoría en los diferentes instrumentos para el restablecimiento de los derechos vulnerados y el debido proceso.

De esta manera, se propende por el establecimiento de acciones y mecanismos institucionales de la administración de la justicia, que fomenten las denuncias sobre violaciones de los derechos de las mujeres, los hombres y la población LGBTI sin discriminación por sus orientaciones sexuales e identidades de género; evitando la doble victimización.

B) PARTICIPACIÓN PARA LA INCLUSIÓN

Fortalecer, con criterio diferencial y de género, los mecanismos de participación y de incidencia de las mujeres, los hombres, la población LGBTI y de organizaciones de base.

5. TOMA DE CONCIENCIA EN LA SOCIEDAD Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD

Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.

6. FORMACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LÍDERES Y LIDEREZAS

Busca brindar herramientas para garantizar la participación política y ciudadana, y la incidencia en el ámbito municipal y departamental, de las mujeres, los hombres y la población LGBTI.

7. CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE ORGANIZACIONES DE MUJERES, HOMBRES Y POBLACIÓN LGBTI

Procura la participación política y ciudadana de las mujeres, los hombres y la población LGBTI, a través de la creación y fortalecimiento de las organizaciones de base y de redes. Así como para el ejercicio del control social.

8. FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS INSTITUCIONALES PARA LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO

Establecer mecanismos para el fortalecimiento y seguimiento de la Mesa de Equidad de Género del Consejo Municipal de Política Social, en cumplimiento con la normatividad vigente.

Adicionalmente, se reconoce como espacio legítimo para el encuentro y desarrollo de actividades, en materia de Equidad de Género, la Casa de Equidad de Género del municipio de Sabaneta.

C) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA SOCIEDAD INCLUSIVA

Fortalecer la gestión de las entidades públicas del nivel municipal, para favorecer la inclusión y el goce efectivo de las mujeres, los hombres y la población LGBTI.

9. PROMOVER LA FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LA INVESTIGACIÓN

La Administración Municipal de Sabaneta promoverá y estimulará la formación y capacitación del talento humano relacionados con los diferentes grupos poblacionales y materias transversales de la presente política. Adicionalmente, se tomarán las acciones pertinentes para impulsar y fomentar la investigación al interior del Municipio.

En este sentido, se debe promover la formación de servidoras y servidores de la Administración Municipal, para la apropiación técnica, metodológica y conceptual de la perspectiva de derechos con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género.

Adicionalmente, se busca promover la formación del personal de la Policía del Municipio de Sabaneta desde la perspectiva de derechos con enfoque de orientaciones e identidades de género, como garantes de la convivencia en la ciudad y de una ciudad libre de violencias.

(14 SEP 2015)

10. IMPULSO Y GESTION DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE LOS RECURSOS PARA QUE LOS DERECHOS SEAN PROTEGIDOS Y RESTABLECIDOS.

El impulso y gestión de las políticas públicas y de los recursos hace referencia a la protección y restablecimiento de los Derechos de las mujeres, los hombres y la población LGBTI, cuando han sido vulnerados, con la participación de las autoridades departamentales, nacionales y municipales, de la sociedad y la familia.

Adicionalmente, se busca establecer un sistema de información que permita la identificación de la generación de violencias basadas en la orientación sexual e identidad de género, así como las medidas tendientes a garantizar el acceso a la justicia de las poblaciones contenidas en el presente artículo.

11. REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL.

Estará constituido por un grupo de indicadores que permitan monitorear el desarrollo de los programas y las acciones orientadas a la protección, garantía, prevención y promoción de los derechos de las mujeres, los hombres y la población LGBTI del Municipio y el acceso a los derechos, los cuales serán incluidos en el sistema de rendición de cuentas del Municipio ante el Consejo Municipal de Política Social.

Planear y proponer logros, objetivos o indicadores que sean medibles o cuantificables en el tiempo.

Proponer una forma de evaluación permanente, que dé cuenta de las evoluciones de los proyectos.

12. DISEÑAR ESTRATEGIAS TENDIENTES A LA VINCULACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL A LOS PROCESO DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO.

Se busca promover las alianzas público privadas y la gestión de recursos de cooperación internacional, para el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al goce efectivo de derechos de las mujeres, los hombres y la población LGBTI en todo el municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO CATORCE. Líneas de acción de Seguridad Alimentaria y Nutricional:

- 1. DISPONIBILIDAD:** El municipio de Sabaneta deberá tomar las medidas necesarias para mejorar la disponibilidad de alimentos, teniendo en cuenta el suministro suficiente de éstos en relación con los requerimientos de la población.
- 2. ACCESO A LOS ALIMENTOS:** Generar acciones para posibilitar una

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 07 <i>(14 SEP 2015)</i>	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 30 de 31

alimentación adecuada y sostenible de los habitantes del municipio, mediante la reducción de la pobreza, la generación y distribución de los ingresos y el monitoreo de los precios de los alimentos.

3. **CONSUMO:** Promover acciones con el fin de garantizar un consumo equilibrado y saludable de alimentos, por medio de la selección de los alimentos, las creencias, actitudes y prácticas de los habitantes de Sabaneta. Lo anterior debe determinarse en razón de la cultura, patrones y hábitos alimentarios; la educación alimentaria y nutricional; la información comercial y nutricional; el nivel educativo; la publicidad; el tamaño y composición de la familia.
4. **UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS:** Promover entornos y estilos de vida saludables y el monitoreo constante al estado de salud de las personas en materia nutricional. Adicionalmente, tomar las medidas necesarias para garantizar el acceso y la calidad de los servicios de salud, agua potable, saneamiento básico, fuentes energéticas, entre otros; con el fin de tener un impacto positivo en el aprovechamiento del cuerpo humano de los alimentos que consume.
5. **CALIDAD E INOCUIDAD:** Diseñar, promover, implementar y realizar acciones de seguimiento en materia de control y vigilancia de la cadena agroalimentaria; los riesgos biológicos, físicos y químicos; y la manipulación, conservación y preparación de los alimentos, con el fin de garantizar su aptitud para el consumo humano.

ARTÍCULO QUINCE. COMPOS como instancia de veeduría, seguimiento, participación y evaluación: En concordancia con el Decreto 1137 de 1999, el Artículo 207 de la Ley 1098 de 2006 y el Decreto 050 del 22 de Febrero de 2001, el Consejo Municipal de Política Social (COMPOS), es un espacio para definir nuevos modelos de acción desde lo comunitario que comparten objetivos y estrategias comunes para ser ejecutados de manera compartida entre sus integrantes. En este sentido, su función es la de analizar, programar, coordinar, proponer y evaluar las políticas de gobierno, leyes, decretos y programas que propugnan por el bienestar de la familia local y procurar su ejecución dentro del marco del desarrollo municipal.

De esta manera se le asignan al COMPOS las funciones de veeduría, seguimiento, participación y evaluación de la presente política pública mediante la presentación de (1) un informe durante el segundo periodo de sesiones ordinarias al Concejo Municipal que dé cuenta de los avances, actualizaciones, cumplimiento de metas y problemas en la implementación de las medidas tendientes a incrementar los procesos de inclusión social al interior del municipio.

ARTÍCULO DIECISÉIS. Plan Estratégico para la Inclusión y Bienestar Social para el Municipio de Sabaneta: La Administración Municipal, en cabeza de la Secretaría de Familia y Bienestar Social y en coordinación con las entidades competentes en las

(14 SEP 2015)

materias de la presente política, diseñarán de manera participativa un Plan Estratégico Decenal para la Inclusión y Bienestar Social en Sabaneta, en un plazo máximo de dos (2) años. Dicho Plan deberá incorporar los lineamientos y directrices contenidos en este documento, para el diseño de los planes, programas y proyectos.

PARÁGRAFO: El Plan Estratégico Decenal para la Inclusión y Bienestar Social en Sabaneta será incluido en los Planes Municipales de Desarrollo de Sabaneta.

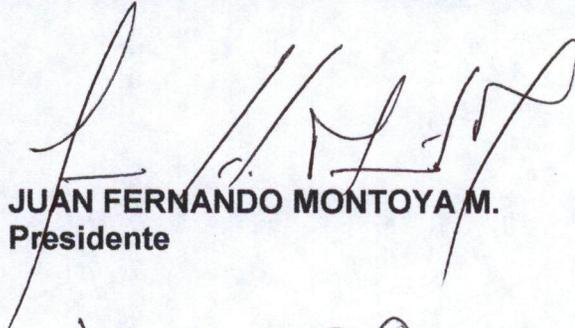
ARTÍCULO DIECISIETE. Financiación: Para la implementación de la presente Política se entienden como fuentes de financiación los recursos del sector público del orden nacional, departamental y municipal, los recursos provenientes del sector privado y de la cooperación internacional.

Lo anterior no reemplazará los recursos de inversión que cada dependencia del Municipio de Sabaneta debe destinar para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y para la implementación de este documento, conforme al Plan de Municipal de Desarrollo.

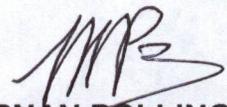
ARTÍCULO DIECIOCHO: Autorícese al Alcalde del Municipio de Sabaneta para hacer los traslados presupuestales que se consideren necesarios para la implementación de la presente política. Lo anterior de acuerdo con los criterios de autonomía y descentralización y los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

ARTÍCULO DIECINUEVE: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal

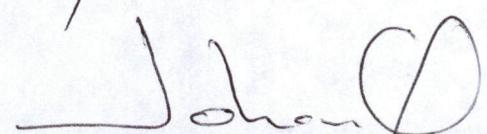
Dado en Sabaneta a los 09 días del mes de septiembre de 2015, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.



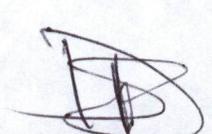
JUAN FERNANDO MONTOYA M.
Presidente



LUIS HERNAN POLLING Z.
Vicepresidente Primero

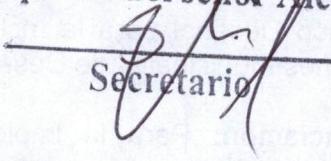


JOHAN ANCIZAR QUINTERO P.
Vicepresidente Segundo



DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Secretario General

Recibido hoy 11 de Septiembre del 2005
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 14 de septiembre del 2005

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,

